



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYAN, CAUCA**

[J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán Cauca, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés

**RADICADO:** 19001-4003-002-2020-00320-00  
**DEMANDANTE:** MIGUEL ANGEL PIEDRAHITA HOYOS  
**DEMANDADO:** CLARA EUGENIA TORRES Y OTROS  
**PROCESO:** EJECUTIVO

**Auto Interlocutorio Nro. 1151**

Teniendo en cuenta que el trámite procesal se ajusta a las exigencias del artículo 448 del C.G.P., es procedente proseguir con lo preceptuado en el artículo 450 a 452, ibidem, para lo cual se procede a fijar fecha para remate de la siguiente manera, el Juzgado.

**DISPONE:**

**PRIMERO:** De conformidad con el artículo 448 del C.G.P., SEÑALASE el día DIECIOCHO (18) DE JULIO 2.023, a partir de las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.), para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-56337, ubicado en la Calle 70N # 6-51, urbanización ciudadela La Paz - Artesanal, municipio de Popayán, con los siguientes linderos: **NORTE:** con predio colindante, **ORIENTE:** con la casa de nomenclatura 6-18 de la calle 70N, **SUR:** calle 70N vía peatonal, **OCCIDENTE:** con la casa con nomenclatura 6-26 de la calle 70N. Inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y con avalúo en firme por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$99.291.000), por cuenta del presente asunto. LA secuestre es CLAUDIA DEL PILAR VIVAS NARVAEZ, residente en la Carrera 10 No. 7-52 oficina 101 de la ciudad de Popayán, celular 3175904386.

De igual forma, en la fecha y hora señaladas se llevará a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-56337, ubicado en la Calle 70N # 6-51, urbanización ciudadela La Paz - Artesanal municipio de Popayán, con los siguientes linderos: **NORTE:** con predio colindante, **ORIENTE:** con la casa de nomenclatura 6-18 de la calle 70N, **SUR:**

calle 70N vía peatonal, **OCCIDENTE:** con la casa con nomenclatura 6-26 de la calle 70N. Inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y con avalúo en firme por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$99.291.000), por cuenta del presente asunto.

**SEGUNDO:** La licitación iniciará a las dos de la tarde (2:00 p.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible de ésta LICITACION, la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del monto del avalúo asignado, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de ese mismo avalúo, para ser postor.

**TERCERO:** ANUNCIESE el remate en un periódico de amplia circulación o por medios radiales de audiencia en el Municipio de Popayán, Cauca, y en el micrositio web del juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, conforme a lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P.

**CUARTO:** Con la copia o constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad de los inmuebles actualizado, dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate a través del correo institucional del Juzgado [j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**QUINTO:** ADVERTIR a quienes actúan, intervienen y se interesen en intervenir en este asunto: Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se publicará en el micrositio web del juzgado un enlace que permitirá la conexión. La plataforma de conexión será LifeSize, en consecuencia, deberán descargar tal aplicativo, o en su defecto, utilizar su versión online. Que a efectos de los artículos 451 y 452 del C.G.P., los que pretendan oportunamente hacer posturas en la subasta deberán enviarlas al correo institucional de la señora Juez para su custodia: [gvillarc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gvillarc@cendoj.ramajudicial.gov.co). Dicha remisión por razones de reserva deberá tener un contenido cifrado o con clave que además se usará con la confirmación de lectura como opción de mensaje, para ser verificados una vez venza la hora fijada y hacer la adjudicación al mejor postor que cumpla los requisitos indicados. Que los interesados deberán remitir al correo institucional del Juzgado, sus datos precisos de contacto, indicación de la referencia del expediente y las partes, copia o imagen de su tarjeta profesional y/o de cédula de ciudadanía y documentos legibles que pretendan hacer valer. Que los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos o más dispositivos. Poner de presente a los interesados que tendrán a disposición el expediente completo de manera virtual para su consulta en la sección de novedades del portal web del Juzgado.

EXHORTAR a los sujetos procesales para que cumplan las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia

programada y CONSULTEN el protocolo para remates, dispuesto en el micrositio web del juzgado.

**NOTIFÍQUESE**

La Jueza,

**GLADYS VILLARREAL CARREÑO**

JP

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f31176cb7636667bff259bd0cf4d8a1f7ddbc7fa477ddcee2b355f89525a287e**

Documento generado en 23/05/2023 02:27:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**